



**ASOCIACIÓN DE ENTIDADES
EDUCATIVAS PRIVADAS
ARGENTINAS**

INFORMATIVO ADEEPRA: B – 052/25 FECHA 02/06/2025 ADEEPRA INFORMA: Licencias Extraordinarias Gestión Privada - Cambios en Procedimientos

Transcribimos PV-2025-19054693-GDEBA-DLHRYAEPDGCYE La misma trata sobre la implementación en nuestro sistema informático de los nuevos límites en los períodos de carga de las licencias extraordinarias.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarles muy cordialmente

Por medio de la presente se comunica a los servicios educativos con aporte estatal, la implementación en nuestro sistema informático de los nuevos límites en los períodos de carga de las licencias extraordinarias.

Con esta implementación, en la planilla mecanizada se reflejará el 50% del salario docente para aquellos casos que superen los primeros 365 días de licencia extraordinaria con 100% de haberes y se procederá a inactivar la secuencia cuando superen los 2 años de dicha licencia.

Se aclara, que a partir de la presente comunicación:

1. No deberán continuar con el envío mediante devolución por DIEGEP7 de la diferencia del 50%, como lo venían haciendo hasta el momento, dado que el sistema lo descontará automáticamente en la planilla de haberes. Sólo la devolución se realizará para aquellos casos que no vengan descontados.
2. Cuando la licencia extraordinaria supere los 2 años con goce íntegro de haberes y medio sueldo,

y en la planilla de haberes no se vea reflejada la inactivación, deberán enviar el movimiento de inactivación vía MED directamente al Área Enfermedades Extraordinarias y Crónicas.

RECORDAR

Las consultas sobre los certificados, aplicación MIS LICENCIAS, juntas médicas y/o aprobación deben enviarse al correo de la Dirección de Calidad Laboral y Medio Ambiente del Trabajo clymat_licenciasdiegep@abc.gob.ar

Al enviar la planilla de movimiento, el ticket de aprobación de la licencia que se adjunta debe estar completo (con datos de la docente, período, cantidad de días y

diagnóstico y además artículo en el caso de docentes que trabajen únicamente en el sistema privado).

Si el docente trabaja en gestión estatal, deben enviar la planilla de movimiento por MED a licencias extraordinarias con el ticket de la aplicación Mis Licencia que justifique el período de licencia aprobado y el diagnóstico.

En el ingreso del Expte. a la MED, en la descripción del trámite se debe informar la clave provincial del establecimiento y área a la que corresponde el movimiento. Ej.: 4001PP0001 - Licencias extraordinarias y crónicas-

Seguimiento de los expedientes: en la MED está la herramienta Mis expedientes para poder hacer el seguimiento de los mismos. En la última providencia antes de que se archive el Expte. se aclara si fue liquidado o retenido. Esto es así para todos los expedientes que se envían a través de MED.

Mercedes Langone

Directora Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada
Dirección General de Cultura y Educación